

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
Universidad de Santiago de Chile

**Reglamento de prácticas profesionales requeridas para optar al título de
Ingeniero Comercial, Mención Economía**
Aprobado por el Consejo del Departamento de Economía el 22 de Mayo del 2014

Actualizado el 29 septiembre 2016.

Artículo 1º

Dentro del plan de estudios de la carrera ingeniería comercial mención en economía, como uno de los requisitos previos al otorgamiento del título profesional figura la 'Practica Profesional'.

La práctica laboral es una actividad de carácter profesional. Dichas prácticas laborales tienen como objetivo esencial vincular directamente al estudiante en las actividades en las cuales se desempeñará a futuro, proporcionándole la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios y obtener experiencia que le permitan desarrollar una adecuada preparación profesional.

Artículo 2º

Para poder realizar la práctica laboral, el alumno o la alumna deberá tener aprobados 210 SCT y estar matriculado-a.

La práctica laboral puede ser inscrita y realizada en cualquier fecha del año, sujeto al requisito anterior.

Artículo 3º

La duración mínima de la práctica laboral será de 340 horas. La misma equivale a 18 STC en la malla curricular.

Artículo 4º

Antes de iniciar su práctica, todo alumno-a debe completar un Formulario de Solicitud de práctica laboral (Formulario de Inscripción de Práctica). En el mismo el (la) alumno (a) deberá proponer una institución donde realizar la práctica laboral, y el coordinador de prácticas (o el coordinar docente) deberá autorizar la empresa o institución propuesta por el alumno, o la alumna, para realizar la misma. En caso de no ser aprobada, el alumno-a puede apelar a dicha decisión con el director del departamento de economía.

Una vez aprobada la institución o empresa donde se realizará la práctica, el formulario de Inscripción de Práctica debe ser firmado y timbrado por su jefe directo y luego debe ser devuelto a la oficina de coordinación junto con la fotocopia de colilla de matrícula.

Este formulario será llevado a la oficina de Registro Curricular quienes verificarán en el sistema si el alumno cumple los requisitos para realizar la práctica.

Artículo 5º

Una vez terminada su práctica, el alumno o alumna deberá completar un 'Informe final de Práctica'. El plazo de entrega del informe de práctica es de hasta un mes después de haber terminado su práctica. El alumno-a tendrá a su disposición una pauta para realizar dicho informe.

Artículo 6°

Una vez terminada su práctica, el jefe directo del alumno-a deberá completar un informe confidencial sobre el desempeño del alumno-a durante su práctica. El formato de dicho informe deberá ser retirado de la oficina de coordinación.

Artículo 8°

La práctica se calificará como cualquier asignatura del plan de estudios, vale decir, en una escala del 1 al 7, donde 4 corresponde a la nota mínima para aprobar. La calificación final de la práctica se calculará de la siguiente manera: (i) 50% de la calificación obtenida por el informe final de práctica, la que es adjudicada por el coordinador de prácticas; (ii) 50% de la calificación obtenida en el informe confidencial de la empresa o institución donde el alumno-a realizó su práctica.

Departamento de Economía